

## INTRODUCCIÓN:

En cumplimiento de lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para justificar la contratación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se relacionan a continuación:

### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL ICA REQUIERE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

"El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), de conformidad con lo previsto en el Decreto 4765 de 2008, modificado por el Decreto 3761 de 2009, es un Establecimiento Público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y perteneciente al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología. El ICA es la autoridad sanitaria del país y tiene dentro de sus funciones el diseño y ejecución de estrategias para prevenir, controlar y reducir riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, que puedan afectar la producción agropecuaria, forestal y acuícola de Colombia. De conformidad con lo previsto en el Decreto 4765 de 2008 en su Artículo 29, la Subgerencia de Protección Vegetal, vela por el cumplimiento de las siguientes funciones establecidas en el Decreto anteriormente relacionado: 1. Asesorar a la Gerencia General en la formulación, preparación y desarrollo de políticas, planes, programas, proyectos, medidas y procedimientos dirigidos a la protección de la sanidad vegetal, a proteger los derechos de obtentores de las variedades vegetales, a verificar la calidad en la producción, comercialización y uso seguro de las semillas y los insumos agrícolas, a propender por la inocuidad en la producción primaria de los productos de origen vegetal. 2. Dirigir el desarrollo de los planes, programas y proyectos trazados para el cumplimiento de los objetivos del Instituto en materia de mejoramiento del estatus fitosanitario de la producción vegetal, mediante el desarrollo de campañas para el control y erradicación de plagas de control oficial. 3. Establecer, acorde con las normas internacionales adoptadas por Colombia las plagas de importancia económica, social y cuarentenaria de control oficial y de obligatoria notificación y registro. 4. Administrar los programas de control y erradicación de plagas de importancia económica, social y cuarentenaria, las estrategias para el desarrollo de acciones conjuntas con el sector privado y otras autoridades para el cumplimiento de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias que expide la Subgerencia de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria en materia de protección vegetal. 5. Establecer y mantener las zonas libres y de baja prevalencia de plagas de control oficial. 6. Determinar el estatus fitosanitario del país. 7. Coordinar que los programas fitosanitarios cuenten con los elementos que permitan lograr el reconocimiento de zonas libres y de baja prevalencia, mediante el establecimiento de indicadores de impacto y de mejoramiento del estatus. 8. Coordinar, ejecutar y supervisar las actividades de vigilancia epidemiológica de forma que se mantenga un sistema actualizado y oportuno para la toma de decisiones. 9. Dirigir y coordinar el control técnico de los insumos agrícolas y la producción y liberación de semillas. 10. Coordinar con la dependencia correspondiente el uso de estrategias de comunicación del riesgo para mejorar el estatus fitosanitario del país. 11. Coordinar la realización de acciones preventivas en forma conjunta con los productores, exportadores, importadores y otras autoridades, para proteger la producción vegetal, de plagas y enfermedades que afecten o puedan afectar las especies vegetales del país. 12. Apoyar a la Subgerencia de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria en el proceso de expedición y difusión de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias necesarias, con el fin de proteger y Mejorar la productividad del sector agrícola del país. 13. Instruir los procesos en segunda instancia y preparar los actos correspondientes al proceso sancionatorio que en materia de protección vegetal adelante en primera instancia el Gerente Seccional, para la decisión del Gerente General. 14. Coordinar con las demás dependencias del Instituto los asuntos de su competencia. 15. Participar en la implementación, desarrollo y sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno. 16. Presentar a la Gerencia General los informes que le sean solicitados. 17. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia. En el marco de estas funciones, la Subgerencia de Protección Vegetal es responsable de la formulación, ejecución y supervisión de los programas y proyectos orientados al mejoramiento del estatus fitosanitario nacional, particularmente a través del Proyecto de Inversión "Protección vegetal: mejoramiento de la inocuidad, prevención y control de plagas en la producción primaria nacional", cuyo producto principal es el Servicio de prevención y control de plagas, con metas para la vigencia 2026 de 4.000 brotes intervenidos y 7.500 servicios

de prevención, erradicación o control de plagas. La ejecución de este proyecto implica el desarrollo de campañas de prevención, vigilancia, erradicación y control de plagas de control oficial y de alto impacto, el mantenimiento de zonas libres y de baja prevalencia, la operación de redes de vigilancia fitosanitaria a nivel nacional, la articulación con actores públicos y privados, la administración de convenios, así como la gestión de recursos asociados a insumos, logística, transporte, viáticos, contratación de servicios y seguimiento presupuestal. Estas actividades generan una alta carga administrativa y financiera transversal, indispensable para garantizar la adecuada planeación, ejecución, seguimiento y cierre de los recursos de inversión asignados. No obstante, una vez revisada la planta de personal del Instituto, se evidencia que a nivel región no se cuenta con empleos de planta del nivel profesional suficientes ni con el perfil requerido para atender de manera oportuna y eficiente los procesos administrativos y financieros asociados a los proyectos de inversión liderados por la Subgerencia de Protección Vegetal en el territorio. Esta situación ha sido certificada por el ordenador del gasto, quien verificó que en la planta global del ICA no existe personal idóneo y suficiente para asumir estas funciones sin afectar el cumplimiento de las metas misionales. En consecuencia, se hace necesaria la contratación de personal de apoyo a los procesos administrativos y financieros transversales a los proyectos de inversión, con el fin de brindar soporte a actividades tales como: elaboración y seguimiento de trámites administrativos y presupuestales; apoyo en la gestión contractual y documental; control y seguimiento a la ejecución financiera de los recursos del proyecto; consolidación de información para informes técnicos, financieros y de seguimiento; apoyo a la gestión de viáticos, desplazamientos y logística; y articulación administrativa con las dependencias misionales y de apoyo del Instituto. Esta contratación resulta fundamental para asegurar el uso eficiente y transparente de los recursos del proyecto, fortalecer la capacidad operativa de la Subgerencia de Protección Vegetal, garantizar la trazabilidad administrativa y financiera de las acciones ejecutadas y contribuir al cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia 2026. De esta manera, el apoyo administrativo y financiero contratado se constituye en un factor habilitante para la correcta implementación del servicio de prevención y control de plagas, el mantenimiento del estatus fitosanitario del país y el logro de los objetivos estratégicos del ICA en materia de sanidad vegetal. "

Consultada la planta global de la entidad, se pudo constatar que en el ICA no existe el personal idóneo suficiente para realizar la labor requerida, situación que ha sido certificada por el ordenador del gasto.

## **2. ANÁLISIS DEL SECTOR CONFORME AL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.**

La entidad efectuó el análisis del sector teniendo en cuenta que la necesidad requerida por la entidad, la profesión y la experiencia requerida de acuerdo con el objeto, naturaleza y las obligaciones del contrato. Para la celebración del contrato se tendrán en cuenta las hojas de vida y documentación aportadas por los aspirantes. La hoja de vida del aspirante seleccionado se anexará al presente estudio previo.

Es de anotar que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) no cuenta con el personal de planta idóneo suficiente, por lo que desde años anteriores suplente las necesidades por medio de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para cada vigencia fiscal.

Por lo anterior, los plazos de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión similares al que se originará con el presente estudio previo, en su gran mayoría se han efectuado por un plazo de ejecución máximo de 12 meses, sin superar la vigencia fiscal correspondiente. Sin embargo, se debe aclarar que siempre se ha tenido en cuenta que el plazo de ejecución del contrato corresponda al proyecto misional que se apoye.

## **3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

De conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el presente contrato corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con las siguientes especificaciones:

**Objeto:** Prestación de servicios profesionales de apoyo a los procesos administrativos y financieros transversales a los proyectos de inversión..

**3.1. PERFIL:** De conformidad con lo anterior, se requiere de un PROFESIONAL con el siguiente perfil:

**Educación:** Título profesional en administración de empresas, administración pública, finanzas, economía y/o afines, con experiencia de 0 a 24 meses..

**Habilidades:** Capacidad para gestionar múltiples tareas administrativas de manera ordenada y oportuna, cumpliendo con procedimientos internos y plazos establecidos; Habilidad para comunicarse de forma clara, tanto oral como escrita, con usuarios, funcionarios y equipos de trabajo; Precisión en el manejo de información, revisión de documentos, ingreso de datos y seguimiento de procesos administrativos y dominio de herramientas como Microsoft Word, Excel, Outlook y sistemas institucionales, según lo requiera el contrato..

**3.2. Obligaciones del futuro contratista:** Las actividades específicas mínimas a desarrollar son:

1. Apoyar la revisión y validación de las afectaciones presupuestales tales como Certificados de Disponibilidad Presupuestal, compromisos, obligaciones, modificaciones presupuestales, anulaciones y demás movimientos asociados a la ejecución del presupuesto. , 2. Apoyar la elaboración, estructuración y entrega de informes administrativos requeridos, en función de los procesos asignados y los requerimientos institucionales. , 3. Apoyar la redacción de documentos y respuestas a requerimientos, solicitudes o comunicaciones institucionales, en el marco de los procesos administrativos asignados y en coordinación con la supervisión. , 4. Asistir, cuando sea requerido, a las reuniones y/o capacitaciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los asuntos asignados por el supervisor. . , 5. Apoyar la gestión documental de los procesos administrativos y financieros, incluyendo la organización, digitalización, archivo y conservación de los documentos de soporte, conforme a los lineamientos internos."

**3.3 Lugar de ejecución:** Gerencia Seccional Cesar, VALLEDUPAR.

**3.4 Supervisión y Control:** El ICA ejercerá la supervisión del contrato por intermedio del Gerente Seccional Cesar (E), quien haga sus veces o por quien se designe para el efecto, quien velará por los intereses del ICA y porque el contrato se cumpla en un todo de acuerdo con las estipulaciones contractuales y lo establecido en las disposiciones aplicables, quien cumple el perfil para desempeñar dicha labor.

**3.5 Valor:** El valor total del presente contrato se estima en la suma de hasta CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$45,552,000). Dichos honorarios se pagarán en mensualidades por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$4,555,200), con corte al día 30 de cada mes y/o proporcional a los servicios prestados, teniendo como fecha de inicio el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**3.6 Disponibilidad Presupuestal:** Con cargo al CDP 526 del 2026.

**3.7 Plazo.** El plazo del contrato será hasta de DIEZ (10) MESES CERO (0) DIAS sin exceder el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del mismo. En ningún caso el plazo de ejecución superará la presente vigencia fiscal.

#### **4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

El proceso de selección del contratista se hará bajo la modalidad de contratación directa, siguiendo el procedimiento y los parámetros establecidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015.

El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, señala que procederá la contratación directa cuando se trate de contratar la prestación de servicios profesionales, entendiendo por servicios profesionales aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría y que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Para la prestación de servicios profesionales la entidad estatal puede contratar directamente con la persona natural o jurídica competente para ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Particularmente para el desarrollo de este objeto contractual, se requiere contratar con la persona que demuestre experiencia e idoneidad para desarrollar las actividades antes relacionadas.

**5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:**

Se encuentra soportada documentalmente la idoneidad del aspirante, de acuerdo con el perfil requerido en cuanto a la experiencia profesional y formación educativa del posible contratista, lo que le permite ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales.

**6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:**

De conformidad con lo estipulado por el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita: “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se efectuó el presente documento con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO O Y CONTROL	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				MONITOREO Y REVISION						
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCIÓN	IMPLEMENTA TRATAMIENTO	INICIA TRATAMIENTO	COMPLETA TRATAMIENTO	COMO	PERIODICIDAD	
1	Físico	Externo	Ejecución	Económicos	Derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento o y especulación de los mismos.	Por ser prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la entrega de productos o insumos físicos afectados por este riesgo.	1	1	2	Bajo	ICA	N/A	1	1	2	Bajo	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2	Psicosocial	Externo	Ejecución	Social o político	Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	ICA	Actualización permanente y verificación de las políticas gubernamentales o cambios sociales.	3	1	4	Bajo	SI	ICA	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Interacción directa con el contratista y	Menusial	

## INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

3	Físico	Interno	Ejecución	Operacional	Asociados a la operatividad del contrato.	Daños a terceros; Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	4	7	Alto	Contratista	Exigencia de garantías; Seguimiento permanente a la ejecución del contrato y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista.	3	1	4	Bajo	SI	ICA	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Verificación de garantías y supervisión	Mensual
4	Físico	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos.	No se requiere financiación para la ejecución del contrato.	1	1	2	Bajo	ICA	N/A	1	1	2	Bajo	NO	ICA	N/A	N/A	N/A	N/A
5	Físico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	1	2	3	Bajo	ICA	Actualización permanente en materia regulatoria.	1	1	2	Bajo	SI	ICA	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Verificación expedición de nueva normatividad	Mensual
6	Físico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, como temblores, inundaciones, lluvias o sequías.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	ICA	Comunicación permanente con el contratista para verificar las condiciones de ejecución; suministro de implementos para la ejecución del contrato; suspensión en la ejecución del contrato o terminación anticipada.	3	1	4	Bajo	SI	ICA	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Mediante supervisión	Mensual
7	Físico	Interno	Ejecución	Ambiental	Incumplimiento de obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental.	Imposición de sanciones, Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	2	5	Medio	Contratista	Verificación de licencias o permisos y cumplimiento a las normas aplicables en materia ambiental.	3	1	4	Bajo	SI	ICA	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Mediante supervisión	Mensual
8	Físico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	Contratista / ICA	Comunicación permanente con el contratista para verificar las condiciones de ejecución; suministro de implementos para la ejecución del contrato; suspensión en la ejecución del contrato o terminación anticipada.	3	1	4	Bajo	SI	ICA	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante supervisión	Mensual

### 7. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

Del análisis de riesgos efectuado en el numeral anterior, se concluye que la entidad solicitará garantía única que ampare los siguientes riesgos: Cumplimiento: Por el 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y 4 meses más. La anterior se formalizará con cualquiera de los mecanismos del riesgo constituidos por el CONTRATISTA a favor del ICA.

**8. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE EN COLOMBIA:**

El objeto de la contratación se encuentra excluido del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo, conforme a lo señalado en el numeral 9 del punto 1.2.3 “exclusiones de aplicabilidad y excepciones” del capítulo de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, emitido por el DNP y por el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, toda vez que el valor del servicio a contratar es inferior a US\$125.000.

**EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.**

**Anexos:** Certificado de insuficiencia de personal.